

EXPOSICION

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley 12174*

Art. 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble edificado ubicado en la intersección del Boulevard Paraguay y calle Merlino, de la ciudad de Pergamino, partido de Pergamino, compuesto por tres lotes que se individualizan catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 157, Manzana 157 qq., Parcelas 10, 11 y 12 y cuyos números de partida son: 62.522, 62.523 y 62.524 respectivamente. Inscripción en el Registro de la Propiedad, Matriculas n° 16.769, 16.770 y 16.771 respectivamente en el partido de Pergamino (082).

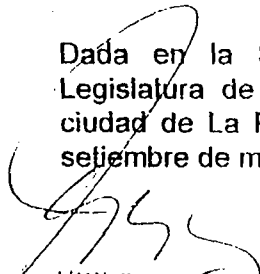
Todo de acuerdo a plano de mensura, subdivisión y cesión de calle aprobado el 13 de abril de 1988, con sigla 82-29-87, a nombre de la "Cámara de Comercio e Industria de Pergamino" y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

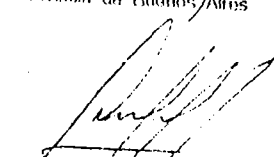
Art. 2º.- El inmueble citado en el artículo anterior será destinado al asiento de la Sede de la Comisaría 3º de Pergamino.

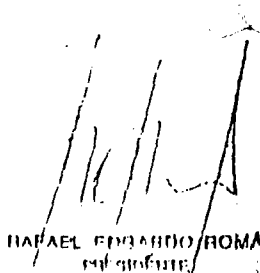
Art. 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y ocho.


FRANCISCO J. FERRO
Presidente
H. Cámara de Diputados de
la Provincia de Buenos Aires


JUAN CARLOS LÓPEZ
Secretario de Legislación


RAFAEL EDUARDO ROMA
Intendente
del H. Senado de Buenos Aires